

**SEGUNDO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Modificar las cláusulas 7.1.1 y 7.2.1 del Acuerdo de Explotación y Administración en los Puertos de La Unión Centroamericana y Acajutla para la prestación de los servicios portuarios, suscrito entre CEPA y la “Unión Portuaria del Pacífico, S.E.M. de C.V., el día 5 de noviembre de 2024.
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto II, Acta número 0055, de fecha 9 de septiembre de 2024 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**TERCERO:**

✓ Tipo de Información:  
CONFIDENCIAL.

✓ Contenido:

Autorizar la disolución colectiva de los contratos de trabajo y pago de indemnización del personal del Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión Centroamericana, dando cumplimiento a la cláusula 45 del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y el Sindicato de Trabajadores de la Industria Portuaria de El Salvador (STIPES) del Puerto de Acajutla; y cláusula 45 del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y la Seccional Puerto de La Unión Centroamericana del Sindicato de Trabajadores de la Industria Portuaria de El Salvador (STIPES), a partir del 16 de diciembre de 2024.

✓ Justificación:

Con base en el Punto III, Acta número 0073, de fecha 6 de diciembre de 2024 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

PRESIDENCIA  
GCIA. ADMÓN. Y DESARROLLO  
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA LEGAL  
DEPTO. ADMINISTRATIVO

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la clasificación de uso Discrecional de la flota vehicular asignada al Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, y clasificación e incorporación de nuevas unidades vehiculares en Oficina Central, en cumplimiento de la normativa de uso de vehículos públicos aplicable a la Comisión.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Acuerdo de Explotación y Administración celebrado entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y la Unión Portuaria del Pacífico S.E.M. de C.V., para la prestación de servicios portuarios en los Puertos de La Unión y Acajutla; suscrito el 5 de noviembre de 2024, en lo relativo al uso de los bienes propiedad de CEPA por parte de la SEM, registrados en las cuentas de Activos Fijos y Gasto General, en su numeral 4. “Activos”, estipula entre otros aspectos, los siguientes:

*4.1.1 Las Partes declaran y reconocen que los Bienes de CEPA son del dominio público, y aceptan que CEPA no transfiere la titularidad de dichos bienes.*

*4.1.5 CEPA declara y garantiza que este Acuerdo constituye una base suficiente para que SEM ejerza los derechos de uso y disfrute de los Bienes de CEPA, como parte de la Explotación y Administración de los Puertos y para ejercer sus derechos frente a terceros.*

*4.1.7 SEM tendrá derecho al uso y disfrute de los Bienes de CEPA, así como al ejercicio de los derechos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo y en la Legislación Aplicable.*

Por otra parte, por medio del Punto Quinto del Acta número 0048 de fecha 25 de julio de 2024, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-29/2024, “Suministro de dos (2) vehículos tipo sedán y un (1) microbús para Oficina Central de CEPA”, a la sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto total de US \$113,600.01 IVA incluido.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la clasificación de uso Discrecional de la flota vehicular asignada al Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, y clasificación e incorporación de nuevas unidades vehiculares en Oficina Central, en cumplimiento de la normativa de uso de vehículos públicos aplicable a la Comisión.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Conforme a lo regulado en su Ley Orgánica, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), posee las facultades siguientes:

*“Art. 2.- La CEPA tendrá a su cargo la construcción, mantenimiento, administración, explotación, dirección y ejecución de operaciones portuarias, aeroportuarias y ferroviarias y obras anexas a éstas de cualquier orden no sujetas a régimen especial.*

*Asimismo, tendrá la coordinación de la construcción, mantenimiento, administración, explotación, dirección y ejecución de dichas operaciones y obras anexas a éstas por parte de terceros privados mediante contratos de concesiones, de concesiones administrativas, de socios público-privado o a través de la participación societaria con privados para la administración y explotación de un servicio público.*

*Lo dispuesto en el inciso primero no perjudica derechos ya adquiridos en la celebración de contratos, convenios o acuerdos, sin perjuicio de las reglas sobre expropiación establecidas en las Leyes aplicables.”*

Al respecto y según el Acuerdo de Explotación y Administración, CEPA otorga a la Unión Portuaria del Pacífico, S.E.M. de C.V., el derecho al uso y disfrute de los Bienes de su propiedad, así como al ejercicio de los derechos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, lo que incluye: instalaciones, Activos Fijos, vehículos y bienes registrados en las cuentas de Gasto General propiedad de CEPA relacionados con el Puerto de Acajutla y el Puerto de La Unión; los cuales se encuentran detallados en el inventario que se suscriba entre CEPA y la SEM, y estarán sujetos a las condiciones establecidas en el Anexo D del Acuerdo de Explotación y Administración que contiene la lista con vehículos que poseen placa Nacional.

Por otro lado, como parte de los bienes indispensables para que esta Comisión preste los servicios públicos que por ley le corresponden, los cuales son indispensables para el desarrollo económico y social de El Salvador, actualmente se cuenta con una flota de vehículos y motocicletas asignadas a las empresas de CEPA y Oficina Central de acuerdo a sus necesidades específicas.

Los vehículos propiedad de CEPA se clasifican de acuerdo a lo indicado en el Art. 24, de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para los vehículos del Estado, cuyo uso puede ser: a) Discrecional, o b) Administrativo general u operativo; según las necesidades de la Comisión.

Además, el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, estipula:

*“Art. 23.- Para los efectos de las matrículas, los vehículos se dividen en: Nacionales, Oficiales, Diplomáticos, Consulares, de Misiones Internacionales, Particulares, Alquiler, Autobuses, Microbuses, Comercial, Remolque, Tráiler, Motos y Especiales para Minusválidos o Discapacitados.*

- 1. Nacionales: son los de propiedad del Estado, destinados exclusivamente para atender los servicios públicos. ...*
- 6. Particulares: son los de servicio privado o familiar. ...”*

*“Art. 61.- Para efectos de este Reglamento y de acuerdo con la Ley, el uso de los vehículos del Estado se clasifica de la siguiente manera:*

- 1. Discrecional, que será aquel que no tendrá restricciones para su uso en todo tiempo. ...*
- 6. Administrativo general u operativo, aquel que para su uso estará condicionado a autorizaciones internas de su institución. ...”*

Los vehículos cuyo uso y disfrute corresponderá a la SEM, actualmente poseen placas Nacionales (N), por lo cual, es necesario realizar las gestiones ante la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, para solicitar la asignación de placas Particulares (P) y que la SEM pueda utilizarlos sin restricciones fuera del recinto portuario.

Finalmente, derivado del proceso de Contratación Directa con Competencia CEPA CD-29/2024, "Suministro de dos (2) vehículos tipo sedán y un (1) microbús para Oficina Central de CEPA", adjudicado a la sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto total de US \$113,600.01 IVA incluido, para la adquisición de los 2 vehículos tipo sedán y 1 microbús para Oficina Central, se requiere realizar la clasificación correspondiente para su uso.

#### IV. MARCO NORMATIVO

- **Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:**  
Art. 12, respecto a los tipos de vehículos regulados por la Ley.  
Art. 24, 25 y 26, respecto a la clasificación de vehículos propiedad del Estado.
- **Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial**  
Artículo 23, 61 y 62, respecto a la clasificación de los vehículos del Estado.
- **Reglamento para Controlar el uso de los Vehículos Nacionales (emitido por la Corte de Cuentas de la República)**  
Artículo 4, respecto a las Misiones Oficiales emitidas para vehículos de uso Administrativo, general u operativo.
- **Acuerdo de Explotación y Administración entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y Unión Portuaria del Pacífico, S.E.M. de C.V., en los Puertos de La Unión y Acajutla.**  
Numerales 4.1.1, 4.1.5 y 4.1.7, relativo a los Activos, bienes de CEPA.
- **Manual para el Uso de Vehículos y Control de Combustible vigente, Normas I, a), Relativas a autorización de Vehículos.**  
Literal a), b) y c), relativas a la autorización y calificación por parte de Junta Directiva de vehículos de "Uso Discrecional" y "Vehículos de uso operativo", los cuales podrán ser utilizados las 24 horas del día y los 365 días del año.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central recomienda a Junta Directiva autorizar la clasificación de uso Discrecional de la flota vehicular asignada al Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, y clasificación e incorporación de nuevas unidades vehiculares en Oficina Central, en cumplimiento de la normativa de uso de vehículos públicos aplicable a la Comisión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar la clasificación de uso Discrecional de los vehículos asignados al Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión para el uso de la Unión Portuaria del Pacífico S.E.M. de C.V., bajo las condiciones del acuerdo suscrito entre la referida sociedad y CEPA, establecidas en el anexo D; todo según la norma vigente y con las características detalladas a continuación:

<b>PUERTO DE ACAJUTLA</b>
---------------------------

No.	PLACA	AÑO	TIPO	MARCA	MODELO	CLASIFICACIÓN ACTUAL	CLASIFICACIÓN SOLICITADA
1	N-4823	2011	Ambulancia	Nissan	Urvan	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
2	N-9832	2017	Pick-up	Nissan	Frontier NP300	Uso Operativo 7/24 Permanente	Uso Discrecional
3	N-9829	2017	Pick-up	Nissan	Frontier NP300	Uso Operativo 7/24 Permanente	Uso Discrecional
4	N-9351	2016	Pick-up	Mazda	BT-50	Uso Operativo 7/24 Permanente	Uso Discrecional
5	N-9350	2017	Pick-up	Mazda	BT-50	Uso Operativo 7/24 Permanente	Uso Discrecional
6	N-7749	2015	Pick-up	Mazda	BT-50	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
7	N-7677	2015	Pick-up	Mazda	UC6G LAT	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
8	N-4593	2005	Pick-up	Toyota	Hilux 4X4	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
9	N-18343	2009	Pick-up	Mazda	BT 50 4X2 MID	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
10	N-18112	2009	Pick-up	Mazda	BT 50 4X2 MID	Uso Administrativo	Uso Discrecional
11	N-18114	2009	Pick-up	Mazda	BT 50 4X2 MID	Uso Administrativo	Uso Discrecional
12	N-18113	2009	Pick-up	Mazda	BT-50-4X2-MID	Uso Administrativo	Uso Discrecional
13	N-18345	2009	Pick-up	Mazda	BT-50 4X2 MID	Uso Administrativo	Uso Discrecional
14	N-18347	2009	Pick-up	Mazda	BT-504X2 MID	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
15	N-16468	2005	Pick-up	Nissan	UBLGD211SFA	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
16	M-630786	2021	Motocicleta	Suzuki	EN125-2A	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
17	M-630767	2021	Motocicleta	Suzuki	EN125-2A	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
18	M-630781	2021	Motocicleta	Suzuki	EN125-2A	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
19	M-630776	2021	Motocicleta	Suzuki	EN125-2A	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
20	M-630725	2021	Motocicleta	Suzuki	EN125-2A	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
21	M-630791	2021	Motocicleta	Suzuki	EN125-2A	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
22	M-630792	2021	Motocicleta	Suzuki	EN125-2A	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
23	M-532648	2019	Motocicleta	Suzuki	EN 125 2A	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
24	M-532649	2019	Motocicleta	Suzuki	EN 125 2A	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
25	M-532638	2019	Motocicleta	Suzuki	Tipo Urbano	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
26	M-542789	2019	Motocicleta	Yamaha	YBR125ED	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
27	M-542792	2019	Motocicleta	Yamaha	YBR125ED	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
28	M-542788	2019	Motocicleta	Yamaha	YBR125ED	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
29	M-542798	2019	Motocicleta	Yamaha	YBR125ED	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
30	M-542786	2019	Motocicleta	Yamaha	YBR125ED	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
31	M-542785	2019	Motocicleta	Yamaha	YBR125ED	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
32	M-542790	2019	Motocicleta	Yamaha	YBR125ED	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
33	M-542799	2017	Motocicleta	Yamaha	YBR 125 ED	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
34	M-542793	2017	Motocicleta	Yamaha	YBR 125 ED	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
35	M-542795	2017	Motocicleta	Yamaha	YBR 125 ED	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
36	M-542783	2017	Motocicleta	Yamaha	YBR 125 ED	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
37	M-542782	2017	Motocicleta	Yamaha	YBR 125 ED	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
38	M-542801	2017	Motocicleta	Yamaha	YBR 125 ED	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
39	M-542787	2016	Motocicleta	Yamaha	YBR 125 ED	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
40	M-542796	2016	Motocicleta	Yamaha	YBR 125 ED	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
41	M-542784	2016	Motocicleta	Yamaha	YBR 125 ED	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
42	M-542791	2016	Motocicleta	Yamaha	YBR 125 ED	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
43	M-542797	2016	Motocicleta	Yamaha	YBR 125 ED	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
44	M-542800	2015	Motocicleta	Genesis	XM125GY-B	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
45	M-139602	2014	Motocicleta	Yamaha	YBR 125 ED	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
46	M-88100	2011	Motocicleta	Yamaha	YBR125G	Uso Administrativo	Uso Discrecional
47	M-76007	2010	Motocicleta	Suzuki	GN125H	Uso Administrativo	Uso Discrecional
48	M-81467	2010	Motocicleta	Suzuki	GN125H	Uso Administrativo	Uso Discrecional
49	M-81466	2010	Motocicleta	Suzuki	GN125H	Uso Administrativo	Uso Discrecional

Continuación Punto IV

4d

No.	PLACA	AÑO	TIPO	MARCA	MODELO	CLASIFICACIÓN ACTUAL	CLASIFICACIÓN SOLICITADA
50	M-76313	2010	Motocicleta	Suzuki	GN125H	Uso Administrativo	Uso Discrecional
51	M-67737	2008	Motocicleta	Suzuki	GN-125H	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
52	M-67705	2008	Motocicleta	Yamaha	YD110-S	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
53	M-67706	2008	Motocicleta	Yamaha	YD110-S	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
54	M-42880	2007	Motocicleta	Yamaha	YBR-125ED	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
55	N-19312	2024	Camión	International	HV607 SBA HD 6X4	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
56	N-17866	2013	Camión	Hyundai	H 100	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
57	N-17864	2013	Camión	Hyundai	H 100	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
58	N-17867	2004	Camión	International	4300 DT 466	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
59	N-17850	2013	Camión	Toyota	Dina	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
60	N-17811	2013	Camión	Toyota	Dina	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
61	N-17837	2012	Camión	Toyota	Dina	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
62	N-10563	2017	Camión	Isuzu	NKR	Uso Administrativo	Uso Discrecional
63	N-9044	2016	Camión	Kenworth	T370	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
64	N-17871	2013	Panel	Chevrolet	CMV	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
65	N-9581	2017	Microbús	Futian	BJ6536B1DA	Uso Administrativo	Uso Discrecional
66	N-9573	2017	Panel	Futian	CA6371	Uso Administrativo	Uso Discrecional

<b>PUERTO DE LA UNIÓN</b>
---------------------------

No.	PLACA	AÑO	TIPO	MARCA	MODELO	CLASIFICACIÓN ACTUAL	CLASIFICACIÓN SOLICITADA
1	N-8872	2017	Pick-up	Nissan	Frontier LCV	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
2	N-7479	2017	Pick-up	Toyota	Hilux 4x4	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
3	N-20006	2005	Pick-up	Toyota	Hilux 4x4	Uso Operativo 7/24 (Antes N-6865)	Uso Discrecional
4	N-18350	2009	Pick-up	Mazda	BT-50 4X2 MID	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
5	N-4584	2006	Microbús	Toyota	HiAce	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
6	M-543219	2014	Tricimoto	Sanlg	SL200ZH	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
7	M-543218	2014	Tricimoto	Sanlg	SL200ZH	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
8	M-59077	2007	Motocicleta	Honda	CGL125	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional
9	M-48861	2004	Motocicleta	Suzuki	GN-125	Uso Operativo 7/24	Uso Discrecional

2° Autorizar la inclusión a la flota de Oficina Central de 2 vehículos sedán y 1 microbús nuevos y clasificarlos de “Uso Operativo 7/24”, de acuerdo al detalle a continuación:

<b>OFICINA CENTRAL</b>
------------------------

No.	PLACA	AÑO	TIPO	MARCA	MODELO	CLASIFICACIÓN SOLICITADA
1	N-21566	2025	Sedán	Nissan	Sentra SR	Uso Operativo 7/24
2	N-21617	2025	Sedán	Nissan	Sentra SR	Uso Operativo 7/24
3	N-21613	2025	Microbús	Nissan	Urvan	Uso Operativo 7/24

3° Autorizar al Gerente General para que extienda las constancias de autorización de los vehículos de “Uso Operativo 24/7”, por períodos de vigencia de hasta un año renovables.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con veinticinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Luis Enrique Sánchez Castro, por el Ramo de Hacienda  
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía  
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales  
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, por el Ramo de Hacienda  
Capitán de Navío Omar Iván Hernández Martínez, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Lafnez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.